



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"4.-CONTRATACIÓN.

4.4 Corrección de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre relativo al contrato de las obras de ejecución de vestuarios-aseos de Campos Góticos de Palencia.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de noviembre de 2.015, para aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares del expediente de contratación y el gasto para adjudicar por procedimiento abierto, el contrato de obras de ejecución de Vestuarios-Aseos de Campos Góticos; teniendo en cuenta que:

El acuerdo se adopta sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado, cuando en realidad consta en el expediente retención de crédito de fecha 20 de octubre de 2015, con cargo a la partida presupuestaria 2015/3/34200/6220050 por el importe total del tipo licitatorio de 280.000,00 €. Asimismo indica el acuerdo, un plazo de 15 días naturales para presentación de proposiciones, cuando debiera decir 26 días naturales al tratarse de un contrato de obras, como especifica el art. 159.2 del TRLCSP

Por lo expuesto, visto de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5272 de 19 de junio de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

- ↳ Corregir el error de hecho percibido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2.015, suprimiendo su punto 3º referido a que el acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de exigencia de crédito adecuado y corregir el punto 4º del referido acuerdo indicando que el plazo de presentación será de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOP para presentación de proposiciones."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veinte de noviembre del año dos mil quince.



CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

